

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 280110.
 Denominación: Secretario/a Viceconsejero.
 Número de plazas: 1.
 ADS: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P- C1.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel CD: 18.
 Complemento específico: XXXX, 7.660,92 euros.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario General.
 Código: 1613610.
 Centro Directivo: DP Málaga.
 Centro de destino: DP Málaga.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 16.088,52.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT:
 Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 221/2005, de 11 de octubre, por el que se crea la Entidad Local Autónoma «La Bobadilla» en el término municipal de Alcaudete (Jaén).

El Ayuntamiento de Alcaudete, Jaén, inició en 1995 la fase municipal del procedimiento para la creación de una Entidad Local Autónoma en el núcleo de población «La Bobadilla», radicado en su término municipal. El Plenario de 4 de septiembre del 2002 dio su conformidad a la creación de la Entidad. En octubre entra el asunto en la Consejería de Gobernación, comenzando entonces la fase autonómica de las actuaciones. Sin embargo, hubieron de realizarse numerosas subsanaciones, que terminaron en julio del 2004.

El núcleo de «La Bobadilla» dista de Alcaudete diez kilómetros y medio. Tenía 992 habitantes en diciembre del 2002. Está situado en la vertiente oeste del cerro denominado Cabeza de La Bobadilla, que domina las campiñas altas y bajas de Jaén y Córdoba así como importantes vías de comunicación.

Dispone de agua en abundancia, tanto en el territorio circundante como en el propio núcleo.

En la Consejería de Gobernación y Justicia, y en la actual de Gobernación, fue tramitada la fase autonómica del procedimiento de la creación de la Entidad Local Autónoma, previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. Fueron realizadas las adecuadas actuaciones instructoras para el conocimiento y aclaración de datos, entre los que destacan la subsanación de determinadas carencias, tanto de carácter procedimental como relativas a los requisitos legalmente exigidos. Por otra parte, fueron emitidos informes favorables por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. El Instituto de Cartografía de Andalucía verificó los aspectos cartográficos. La Dirección General de Administración Local, órgano instructor del procedimiento, emitió informe favorable el 4 de abril del 2005.